Aceptación de oferta No. 110-14.51-157- 2026

Patía, junio de 2026

SEÑORES:
FUDACIÓN VIVIR PARA CUIDARTE
NIT: 901485234-6
Representante legal: LINA MARCELA ROSERO MUÑOZ
Cedula de Ciudadanía: 1.059.909.157
Correo Electrónico: fun.cuidarte@gmail.com
Telefono:3226108889
Dirección de correspondencia: Calle 1 # 5-40 Barrio el Campin

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-017-2026**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.691.817expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-005-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1.OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN INMEDIATA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "PETIES" EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LA CALIDAD Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE PATÍA.

1.1CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Hidratación: bebida hidratante, no alcohólica, no gasificada, purificada, en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente.	UNIDAD	1400
2	REFRIGERIO: que consta de una bebida tipo jugo natural o café en vaso desechable de 7 onzas, y una arepa con huevos revueltos en contenedor de icopor C1 blancos, entregado cada uno de los asistentes en el lugar de cada evento manejando protocolo de bioseguridad, los productos deben ser de la región	UNIDAD	1400
3	Almuerzo: un plato de almuerzo que consta de 200gr de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo de 180 gr) una porción de ensalada 50 gr, porción de principio (lentejas, arveja o frijol 100 gr) servida en empaque individual de una caja desechable portacomida, una porción de sopa y un vaso de limonada.	UNIDAD	1400

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El contratista deberá:

1. Suministrar los almuerzos, refrigerios e hidratación objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por la entidad contratante y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, salubridad, higiene, inocuidad y adecuada manipulación exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
3. Realizar la entrega de los alimentos en las fechas, horarios y lugares indicados por la supervisión del contrato o por la Alcaldía Municipal de Patía, garantizando su adecuada conservación y presentación al momento de la entrega.
4. Suministrar los insumos, utensilios, empaques y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Cumplir de buena fe con el objeto contractual, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos, costos, transporte, personal y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Ejecutar el contrato conforme a los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y entrega de alimentos cumpla con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables.
9. Reemplazar de manera inmediata los alimentos que presenten deficiencias de calidad, estado o incumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.
10. Encontrarse al día durante la ejecución del contrato en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se ocasionen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados y responder por ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato, encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

9.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para garantizar la correcta ejecución del contrato:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad, en cuanto a calidad, cantidad y tiempo de ejecución.
2. Los servicios serán prestados de conformidad con las condiciones técnicas y la oferta económica, por su cuenta y riesgo.

3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
4. Dentro del valor del contrato están considerados todos los gastos en que incurra, tales como: transporte, personal e impuestos de Ley que apliquen al contrato y los demás a que haya lugar.
5. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos en los que pueda llegar a incurrir para la ejecución del presente contrato.
6. Garantizar la disponibilidad de los servicios en las condiciones, cantidades y tiempos establecidos por el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Para el suministro de alimentos y bebidas debe garantizar los requisitos de higiene acorde con la normatividad sanitaria existente, procurando siempre los estándares de calidad, cantidad e higiene.
8. Entregar informes periódicos y un informe final que detalle los resultados de las actividades, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y evidencia del cumplimiento de los objetivos establecidos.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, implementando las correcciones necesarias de inmediato.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y etiqueta por parte del personal que atienda los eventos, asegurando una presentación adecuada.
11. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y documentos requeridos para iniciar la ejecución, conforme a la normatividad vigente.
12. Pagar oportunamente los tributos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), presentando los soportes correspondientes antes de cada pago.
13. Cumplir con las normas legales vigentes, incluyendo las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 828 de 2003 y 1474 de 2011, así como las disposiciones sobre protección de datos y prevención de actos de corrupción.
14. Responder por cualquier daño o perjuicio causado al municipio o a terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades legales correspondientes.

9.2 Obligaciones del municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente: Garantizar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato

4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I993.

2.VALOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($42.420.000), Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

2.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
625	07/05/2026	2.3.2.02.02.009.2201017.91191 .16.01.1.2.4.3.03	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	$49.000.000
VALOR TOTAL				$ 49.000.000

2.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante un único pago de conformidad con el suministro entregado y recibido a satisfacción del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

3.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. SUPERVISIÓN:

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía.

6. GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir cuatro meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

7.INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

8.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

9.MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

10.CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

11.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

12.CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*Oscar Sánchez*	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Revisó Aspectos jurídicos Jurídicos	*Oscar Sánchez*	*Asesor en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	*Oscar Ricardo Piamba Ortiz*	*Secretario de Gobierno y Participación C.*	*Secretario de Despacho*